

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE JURIDICA				Fecha:	15/11/2024		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$49,500,000.00		Valor a Pagar:	\$4,500,000.00			
	Número:	CPDS-IDER-005-2024	Fec. Suscripción:	Ene 16 2024	Fecha de iniciación:	Ene 16 2024		
	N° CDP:	2	Fecha:	Ene 11 2024	Fecha de terminación:	Dic 15 2024		
	N° RP:	5	Fecha:	Ene 16 2024	Duración:	Meses 11 Días 0		
	Rubro Presupuestal:	Remuneracion servicios tecnicos		Periodo a pagar:	Oct 16 2024 - Nov 15 2024			
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER							
FORMA DE PAGO:	EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante once (11) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	RAFAEL GELIZ LLOREDA							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	9145306-4	DV.	
Dirección:	BRR JUAN XIII CL SEGUNDA DE LA CANDELARIA							
Número de Teléfono:	3003456042		FAX:	CEL.		3194441979		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	X	Número:	907142350	Banco:	Banco de Bogota
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:				
	He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	x	NO:	
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:				SI:	X	NO:	# de folios:
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:				SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas:				ninguna			
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
	Valor pagado	\$226,200.00	Periodo	OCTUBRE	Valor pagado	\$289,500.00	Periodo	OCTUBRE
	Comprobante de pago Número:	4577522451			Comprobante de pago Número:	4577522451		
	Fecha de pago:	Nov 12 2024			Fecha de pago:	Nov 12 2024		
	Aportes a ARL				NOTA:			
	Valor pagado	\$44,200.00	Periodo	OCTUBRE	ninguna			
	Comprobante de pago Número:	4577522451						
Fecha de pago:	Nov 12 2024							
SOLICITUD DE PAGO	Persona Jurídica:							
	Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:							
APLICACION RETENCION	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.								

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 0A2C97FA-D40A-441C-A54D-84DE0D9BCBA9

NOMBRE CONTRATISTA: RAFAEL GELIZ LLOREDA

C.C.: 9145306-4



FIRMA SUPERVISOR CECE5CB7-199E-46DC-BDE0-ED71FDE1A974

NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Nov 15 2024

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 16 2024 - Nov 15 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: RAFAEL GELIZ LLOREDA

Identificación: 9145306-4

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPDS-IDER-005-2024	Fec. Suscripción: Ene 16 2024		Fecha de iniciación: Ene 16 2024	
	Duración:	Meses: 11	Días: 0	Fecha de terminación: Dic 15 2024	

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1.Participar, a través de la asesoría jurídica y acompañamiento al área de Deporte de IDER, en la atención de los asuntos de tipo jurídico que se desprendan del cumplimiento de las actividades propias del mismo	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION
2. Realizar capacitaciones sobre otorgamiento, renovación, actualización y reconocimiento de organismos deportivos.	En el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año 2024 al 15 de noviembre de 2024 se le Realizaron capacitaciones sobre otorgamiento, renovación, actualización y reconocimiento de organismos deportivos a las siguientes personas: 1. MAYERLING FUENTES, identificada con c.c. No.11436743 presidente del club deportivo EMMANUEL F.C
3. Brindar apoyo jurídico en la proyección de los documentos necesarios para la realización de convocatorias abiertas dirigida a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, para la entrega de estímulos a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo consignado en las actas del comité evaluador de las convocatorias.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION
4. Proyectar las resoluciones necesarias para el reconocimiento de Clubes Deportivos y/o para la renovación de reconocimiento a los mismos.	En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre del año 2024 al 15 de octubre de 2024 Se proyectaron para revisión las siguientes resoluciones necesarias para el reconocimiento de Clubes Deportivos y/o para la renovación de reconocimiento a los mismos: 1.RESOLUCION DE ACTUALIZACION Y RENOVACION DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL F.C 2. RESOLUCION DE ACTUALIZACION Y RENOVACION DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL ATLÉTICO RACING
5. Proyectar respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que reciba el IDER en materia Deportiva	En el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año 2024 al 15 de noviembre de 2024 se Proyectaron las siguientes respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que recibió IDER en materia Deportiva: 1. Respuesta de incumplimiento a Solicitud De Actualización de Reconocimiento deportivo Radicado IDER-060324-00389, IDER-290424-00758, IDER-01533 CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL F.C 2. Respuesta de incumplimiento a Solicitud De Actualización de Reconocimiento deportivo Radicado IDER-01641 CLUB DEPORTIVO GUERRERO HWARANG
6. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración, previa solicitud del supervisor contractual.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Nov 15 2024

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 16 2024 - Nov 15 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: RAFAEL GELIZ LLOREDA

Identificación: 9145306-4

7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

15529084-6C7F-40DE-8252-6B4D89C77FD7

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL GELIZ LLOREDA

C. C. : 9145306-4



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9145306
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RAFAEL GELIZ LLOREDA GELIZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	ALTO BOSQUE ED MALIBU AP 2B	TELÉFONO: 6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4577522451	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	7	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9990664469

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
800224808		230301	230301-PORVENIR		1	\$ 289.500
SUBTOTAL:					1	\$ 289.500
SALUD						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
800088702		EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 226.200
SUBTOTAL:					1	\$ 226.200
RIESGOS PROFESIONALES						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE			
860011153		14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 44.200
SUBTOTAL:					1	\$ 44.200

VALOR SIN MORA:	\$ 556.900
VALOR MORA:	\$ 3.000
TOTAL PAGADO:	\$ 559.900

INFORME DE ACTIVIDADES

Informe parcial

☒

Informe final

☐

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.					CPS-IDER-005-2024	Del Año :	2024	
NOMBRE CONTRATISTA :	RAFAEL GELIZ LLOREDA				C.C. No.	9145306		
PERIODO DEL INFORME:	Desde :	16	10	2024	Hasta:	15	11	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER.								
PLAZO CONTRATO	Fecha inicio	16	01	2024	Fecha Terminación (Incluidas prórrogas)	15	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

VALORTOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.500.000.00
VALORMENSUAL DEL CONTRATO	\$ 4.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	No. 05 del 16 de enero de 2024
CDP No.	No. 02 de fecha: enero 11 del 2024
DURACIÓNDEL CONTRATO	11 MESES
MES A COBRAR DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO	OCTUBRE
NÚMERO DELINFORME	10
FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	15- 11 - 2024

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A OBLIGACIONES DEL CONTRATO

(Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1.Participar, a través de la asesoría jurídica y acompañamiento al área de Deporte de IDER, en la atención de los asuntos de tipo jurídico que se desprendan del cumplimiento de las actividades propias del mismo	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION



<p>2. Realizar capacitaciones sobre otorgamiento, renovación, actualización y reconocimiento de organismos deportivos.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año 2024 al 15 de noviembre de 2024 se le Realizaron capacitaciones sobre otorgamiento, renovación, actualización y reconocimiento de organismos deportivos a las siguientes personas:</p> <p>1. MAYERLING FUENTES, identificada con c.c. No.11436743 presidente del club deportivo EMMANUEL F.C</p> <p>(ANEXO 1)</p>
<p>3. Brindar apoyo jurídico en la proyección de los documentos necesarios para la realización de convocatorias abiertas dirigida a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, para la entrega de estímulos a organismos deportivos activos y con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo consignado en las actas del comité evaluador de las convocatorias.</p>	<p>EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION</p>
<p>4. Proyectar las resoluciones necesarias para el reconocimiento de Clubes Deportivos y/o para la renovación de reconocimiento a los mismos.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre del año 2024 al 15 de octubre de 2024 Se proyectaron para revisión las siguientes resoluciones necesarias para el reconocimiento de Clubes Deportivos y/o para la renovación de reconocimiento a los mismos:</p> <p>1. RESOLUCION DE ACTUALIZACION Y RENOVACION DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL F.C</p> <p>2. RESOLUCION DE ACTUALIZACION Y RENOVACION DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL ATLÉTICO RACING</p> <p>(ANEXO 2)</p>



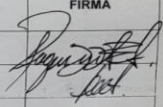
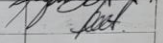
<p>5. Proyectar respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que reciba el IDER en materia Deportiva</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año 2024 al 15 de noviembre de 2024 se Proyectaron las siguientes respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que recibió IDER en materia Deportiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respuesta de incumplimiento a Solicitud De Actualización de Reconocimiento deportivo Radicado IDER-060324-00389, IDER-290424-00758, IDER-01533 CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL F.C 2. Respuesta de incumplimiento a Solicitud De Actualización de Reconocimiento deportivo Radicado IDER-01641 CLUB DEPORTIVO GUERRERO HWARANG <p>(ANEXO 3)</p>
<p>6. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración, previa solicitud del supervisor contractual</p>	<p>EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION</p>
<p>7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado.</p>	<p>EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACION</p>



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS

ANEXO 1

**LISTADO DE ASESORIAS PRESENCIALES OFICINA JURIDICA- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE**

N°	FECHA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL CLUB	CEDULA	TELEFONO	EMAIL	OTO/REN/ACT	FIRMA
1	3/10/24	Rogers Montano	Consejalco	7357907	313720484	rogers.m@concejaleco.org		
2	24/10/24	Mayerlin Fieris	Emmuel FC	114336743	301676725	mayerlin.fieris@gmail.com		
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253

Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



ANEXO 2

EL DIRECTOR del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, y la Resolución No. 000231 del 2011 de COLDEPORTES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como *“(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”*.

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte *“El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”*. Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a *“(...) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos (...)”*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”*, establece en su artículo primero que *“Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995”*.

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento *“(...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)”*.

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que *“Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo.”*. Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”*, establece en su artículo 72 que *“El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.”*

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece *“Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (...)”*.

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 231 de 2011 *“por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*, en su Artículo 8. Del Órgano de Administración, establece: *“Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (...)”*

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 14 que *“El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000”*. Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el acuerdo distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, el señor **MILTON BLANQUICETH SALAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.124.983 en su calidad de Representante Legal y presidente del **“CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC”**, presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, a través de radicado IDER-251024-01677 de fecha 25 de octubre de 2024, solicitud de actualización del reconocimiento deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de 167 folios físicos, la cual se fundamenta la actualización del órganos de administración.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el **“del “CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC”**, se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2019; para fomentar y patrocinar la práctica del **FUTBOL**; en todas sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que a través de **Resolución No.038 de febrero 28 de 2022** se otorgó el reconocimiento deportivo por (5) años para la práctica del **FUTBOL**; encontrándose vigente a la fecha, y se mantuvo en la base de datos del Instituto a los miembros de sus órganos administración, control, y disciplina, para el periodo comprendido entre el VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2023, encontrándose estos vencidos a la fecha.

Que de conformidad con el Acta de Extraordinaria de socios de fecha veintidós (22) de diciembre de 2023, allegadas por el **“CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC”**, se eligieron a las siguientes personas como miembros de los órganos de administración, control y disciplina, para el **periodo comprendido entre el VEINTICINC (25) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2027.**

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	MILTON BLANQUICETT SALAS	73124983
Secretaria	MAYERLIN FUENTES HERRERA	1143367283
Tesorero	EDWIN ENRIQUE FUENTES GARCIA	73159272
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA Y T. P
Revisor Fiscal Ppal	JAVIER ROA BALLESTEROS	79711187 T.P# 128718-T
Revisor Fiscal suplente	DEIMER RUIZ RADA	1143384988 T.P# 314760-T
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Primer Miembro	YESICA VALDEZ RODRIGUEZ	1143402741
Segundo Miembro	KRIZIA AMADOR CANTILLO	1047474773
Tercer Miembro	CARMEN PAOLA ORTIZ ANGULO	1050959818

Que conforme a lo anterior se hace necesario actualizar el reconocimiento deportivo registrando al nuevo miembro del órgano de administración.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo al **“CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC”**, para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva del **FUTBOL**; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre teniendo en cuenta el nuevo periodo estatutario de sus órganos de administración, control y disciplina.

PARAGRAFO. Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en las bases de datos del IDER a los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **“CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC”**, de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para el **periodo comprendido entre el VEINTICINC (25) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2027.**

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MILTON BLANQUICETH SALAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.124.983 en su calidad de Representante Legal y presidente del “**CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC**”, de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

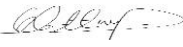
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena D.T. y C., a los **xxxxx (XX)** días del mes de noviembre de 2024

CAMPO ELIAS TERAN HUMANEZ
Director del IDER

Vo.Bo.: Alberto José Zapateiro Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniela Frias – Asesora Jurídica Externa

Proyectó: Rafael Geliz Lloreda- Asesor juridico externo 

EL DIRECTOR del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, y la Resolución No. 000231 del 2011 de COLDEPORTES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como *“(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”*.

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte *“El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”*. Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a *“(...) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos (...)”*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”*, establece en su artículo primero que *“Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995”*.

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento *“(...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)”*.

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que *“Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo.”*. Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”*, establece en su artículo 72 que *“El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.”*

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece *“Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (...)”*.

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 231 de 2011 *“por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*, en su Artículo 8. Del Órgano de Administración, establece: *“Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un Responsable o Presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (...)”*

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 14 que *“El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000”*. Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el acuerdo distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, el señor **ARMANDO FUENTES RAMOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9148563, en su calidad de Representante Legal y presidente del **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING”**, presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, a través de radicado IDER-260924-01536 de fecha 26 de septiembre de 2024, solicitud de actualización del reconocimiento deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de 08 folios físicos, la cual se fundamenta la actualización del órganos de administración, específicamente el del cargo de Tesorero.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el “del **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING”**”, se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de marzo de 2011; para fomentar y patrocinar la práctica del **FUTBOL**; en todas sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que a través de **Resolución No.038 de febrero 28 de 2022** se otorgó el reconocimiento deportivo por (5) años para la práctica del **FUTBOL**; encontrándose vigente a la fecha, y se mantuvo en la base de datos del Instituto a los miembros de sus órganos administración, control, y disciplina, para el periodo comprendido entre el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025, encontrándose estos a la fecha vigente.

Que el señor OSCAR ARNALDO BARONA BERNA, quien fungía en el cargo de Tesorero, falleció el día 21 de agosto del año 2022 según documentación aportada por el club, quedando el cargo de tesorero vacante.

Que de conformidad con el Acta de Extraordinaria de socios de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2024, allegadas por el **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING,** se eligió a la señora OSMARY JUDITH MOSQUERA PEREZ, para el cargo de tesorera, en reemplazo del señor OSCAR ARNALDO BARONA BERNAL, para completar el periodo comprendido entre el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	ARMANDO DAVID FUENTES RAMOS	9148563
Secretaria	MARA JUDITH MOSQUERA PEREZ	45.500.519
Tesorero	OSCAR ARNALDO BARONA BERNAL	3.795.772
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA Y T. P
Revisor Fiscal	EDWIN JAVIER SARMIENTO ESCORCIA	3.811.877 T.P# 167671-T
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Primer Miembro	JUAN CARLOS FLOREZ PAJARO	1143397199
Segundo Miembro	DORIS CHIQUILLO MERCADO	45484475
Tercer Miembro	MARIA JOSE NAVARRO MOSQUERA	1001975056

Que conforme a lo anterior se hace necesario actualizar el reconocimiento deportivo registrando al nuevo miembro del órgano de administración.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo al **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING,** para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva del **FUTBOL**; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre teniendo en cuenta el nuevo periodo estatutario de sus órganos de administración, control y disciplina.

PARAGRAFO. Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en las bases de datos del IDER al nuevo miembro del órgano de administración del **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING”** de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para completar el periodo comprendido entre el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **ARMANDO FUENTES RAMOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9148563, en su calidad de Representante Legal y presidente del **“CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO RACING”**, de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el Director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

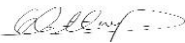
Dado en Cartagena D.T. y C., a los **xxxxx (XX)** días del mes de octubre de 2024

CAMPO ELIAS TERAN HUMANEZ
Director del IDER

Vo.Bo.: Alberto José Zapateiro Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniela Frias – Asesora Jurídica Externa

Proyectó: Rafael Geliz Lloreda- Asesor juridico externo



ANEXO 3

Cartagena de Indias D.T. y C., 22 de octubre de 2024

Sr
MILTON BLANQUICETT SALAS
Presidente Club Deportivo Escuela de Formación Emmanuel FC
emmanuelcpozon@gmail.com
E.S.M.

Ref. Solicitud De Actualización rad. IDER-060324-00389, IDER-290424-00758, IDER-01533.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, en mi calidad de Asistente Administrativa del área de reconocimiento deportivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, me permito informar que hemos recibido la documentación aportada por usted en fecha 06 de marzo de 2024, con radicado interno No. IDER-060324-00389.

En ese sentido, una vez recibida la documentación se procedió a realizar el análisis y estudio de los documentos aportados, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la materia, en especial el Decreto 1228 de 1995 y la Resolución de Coldeportes No. 000231 del 2011.

En atención a su solicitud, se realizó una revisión integral de todo el expediente y aun siguen presentando errores que impiden la expedición del acto administrativo de actualización y renovación del reconocimiento deportivo los cuales relacionamos a continuación:

1. CONVOCATORIA: Informamos que el documento debe ir acorde a la asamblea que se realiza, en este caso una asamblea extraordinaria por lo tanto el orden del día presentado no es el adecuado, se debe eliminar de la convocatoria el ítem de PROPOSICIONES Y VARIOS. Por otro lado, en la convocatoria se debe indicar de manera detallada en el orden del día las reformas que se realizaran a los ESTATUTOS DEL CLUB, ya que según la documentación presentada se esta cambiando el nombre del club, igualmente las reformas a los estatutos se deben presentar en el orden del día de la asamblea extraordinaria.
2. ASISTENCIA DE SOCIOS O AFILIADOS: En el listado del acta de reunión aparecen 10 personas, pero en la parte final se encuentran firmando 15

personas, se debe establecer el número exacto de personas asistentes a la reunión, aunado lo anterior informamos que el ACTA DE ASAMBLEA solo debe ser firmada solo por el SECRETARIO AD HOC y PRESIDENTE AD HOC.

Toda la documentación que se presente debe ir con el nuevo nombre del club.

A continuación, se detallan además de lo planteado arriba los requisitos para la renovación y actualización del reconocimiento deportivo:

1. Petición escrita solicitando la Renovación Del Reconocimiento Deportivo, La Inscripción De Nuevo Periodo Estatutario y/o La actualización o corrección de la resolución actual, dirigida al Director (a) IDER – Dra. Campo Elías Terán.
2. Convocatoria a la asamblea Ordinaria O Extraordinaria del club (*documento donde se cita a las personas afiliadas al club y asistan a la asamblea*).
3. Acta de asamblea Ordinaria o Extraordinaria (*de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Club*), donde consten como mínimo:
 - Orden del día
 - Listado de asistencia con sus respectivas firmas
 - Elección de presidente AD HOC y secretario ADHOC (*de ser necesario*)
 - Elección de los miembros de los órganos Administrativo, Control y dos (2) miembros del órgano de disciplina.
4. Acta de primera reunión del órgano de administración, donde consten como mínimo:
 - Listado de asistencia con sus respectivas firmas de los miembros
 - Asignaciones de cargos de los miembros del órgano de administración
 - Elección del tercer (3) miembro del órgano de disciplina.
5. Copia de los estatutos debidamente suscritos del club (*de ser necesario*).
6. En el caso de ser una renovación del reconocimiento deportivo o la inscripción de nuevo periodo estatutario aportar aceptaciones de cargo de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina todas deben ir dirigidas a la asamblea de socios del club (*solo la carta del tercer miembro del órgano de disciplina debe ir dirigida al órgano de administración*).
7. Copia de cédulas de los miembros del órgano de administración, control y disciplina (*de ser necesario*).
8. Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales (*de ser necesario*).
9. Certificación de experiencia de los miembros del órgano de administración, de acuerdo con lo señalado en la **Resolución 01651 DE 22 DE DICIEMBRE 2022** consistente en haber realizado un curso, taller o seminario de capacitación en Administración Deportiva cuya duración sea igual o superior a (40) horas, título profesional o título técnico de carrera a fin con el deporte, recreación o actividad física.
10. Listado de deportistas donde se indique: documento de identificación, dirección, email y teléfono. (*debe ser actualizado los tres primeros meses de cada año*).

11. Compromiso deportivo debidamente firmado sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y su sometimiento a las normas de la **Ley 181, decreto ley 1228 del 95** y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias (*los padres o tutores de los deportistas menores de edad deben firmar el compromiso deportivo y aportar registros civiles para demostrar parentesco*).

12. Plan de desarrollo deportivo anualizado (*debe ser actualizado los tres primeros meses de cada año*).

13. Indicación de la dirección de la sede administrativa del club y dirección del lugar de prácticas, e-mail y teléfono del club.

Visto lo anterior, lo invitamos a visitar el link <https://ider.gov.co/ider/reconocimiento-deportivo/>, donde encontrará toda la información relacionada con los modelos y formatos que le servirán de guía al realizar su solicitud, y se le requiere a fin de que subsane los errores encontrados para continuar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Vanessa Triviño M.
Asesor Administrativo
Oficina Reconocimiento Deportivo

Proyectó: Rafael Geliz Lloreda – Asesor Jurídico Externo – IDER



Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de Octubre de 2024

Sres.
CLUB DEPORTIVO GUERRERO HWARANG
Sra. KATHY ANGELICA WU BARRAZA
3229061545
escuelahwarangitf@gmail.com
Presidente
E.S.M.

Ref. Solicitud De Otorgamiento de Reconocimiento Deportivo Radicado IDER-01641

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, en mi calidad de Asistente Administrativa del área de reconocimiento deportivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, me permito informar que hemos recibido la documentación aportada por usted en fecha 17 de octubre de 2024, con radicado interno Radicado IDER-01641.

En ese sentido, una vez recibida la documentación se procedió a realizar el análisis y estudio de los documentos aportados, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la materia, en especial el Decreto 1228 de 1995 y la Resolución de Coldeportes No. 000231 del 2011 hoy ministerio del deporte y 1651 del 22 de diciembre de 2022.

De la revisión realizada se encontraron, algunos errores que impiden la expedición del acto administrativo solicitado los cuales relacionamos a continuación:

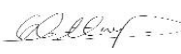
1. **CONVOCATORIA:** El documento anexo como convocatoria, no indica el día en el cual se realizará la asamblea de constitución del club, igualmente indicamos que se debe tener *en cuenta los términos de ley (el tiempo mínimo que debe haber entre la convocatoria y el acta de asamblea de constitución es de no menos de 20 días hábiles, de conformidad con el decreto 1085 del año 2015. Se debe corregir en ese sentido.*
2. **ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION:** *No existe evidencia de la elección del presidente y secretario AD-HOC.*
3. **PRIMERA REUNION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:** *A la primera reunión del órgano de administración solo deben asistir las personas elegidas para integrar dicho órgano, por lo tanto, en listado se deben excluirlas que no pertenezcan al mismo.*
4. **ORGANO DE DISCIPLINA:** *No existe evidencia dentro del acta de asamblea de constitución de la postulación y posterior elección de los miembros del órgano de disciplina. Aunado a esto las personas que aparecen en los documentos aportados Sr, GABRIEL MAURICIO NARVAEZ BERRIO y Sr. LUIS CARLOS VARGAS NUÑEZ, no pueden ser miembros del órgano de disciplina, ya que estos aparecen como afiliados al club deportivo según el listado anexo.*

5. *ESTATUTOS: Se debe corregir el artículo 22 de los estatutos del club, toda vez que se debe tener en cuenta los términos de ley (el tiempo mínimo que debe haber entre la convocatoria y el acta de asamblea de constitución es de no menos de 20 días hábiles, de conformidad con el decreto 1085 del año 2015. Igualmente se debe corregir el artículo 34 de los estatutos, en el sentido de que el periodo de los órganos se debe contar desde la fecha de constitución del club deportivo.*
6. No se aportaron las copias de cédulas de los miembros del órgano de administración, control y disciplina.

Visto lo anterior, lo invitamos a visitar el link <https://ider.gov.co/ider/reconocimiento-deportivo/>, donde encontrará toda la información relacionada con los modelos y formatos que le servirán de guía al realizar su solicitud, y se le requiere a fin de que subsane los errores encontrados para continuar el trámite correspondiente, si requiere una asesoría personalizada se debe dirigir a la sede de nuestra entidad, a fin de agendar una cita y poder ayudarlo con su trámite.

Atentamente,

Vanessa Triviño M.
Asesor Administrativo
Oficina Reconocimiento Deportivo

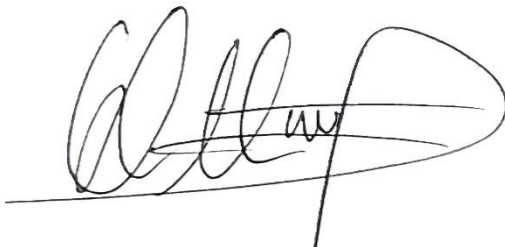
Proyectó: Rafael Geliz Lloreda – Asesor Jurídico – IDER 

EL CONTRATISTA:

RAFAEL GELIZ LLOREDA

9.145.306 DE CARTAGENA

FIRMA:



EL SUPERVISOR: Certifico y apruebo informe presentado por el contratista que cumple con las actividades y evidencias.

ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

EL PRESENTE INFORME SE APRUEBA POR EL SUPERVISOR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL FORMATO SCAP E INFORME DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR EL SISTEMA SAFE DEL MISMO PERIODO DE COBRO.